



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza
de

LEY:

ARTICULO 1º.- Dispónganse la afectación del 12 % de los ingresos a obtenerse por aplicación del Impuesto Inmobiliario de bienes rurales normado en la ley 10397, texto ordenado 39/11, a un Fondo Especial denominado "**Fondo para la Detección Precoz y Combate de la Tucura**", cuya constitución tendrá por fin costear los estudios, proyectos, y acciones de fumigación que resulten necesarias para erradicar la tucura dentro del territorio de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Los recursos ingresados al "Fondo de Combate de la Tucura", se declaran intangibles y reservados a la consecución de los fines para el cual fue creado.

ARTICULO 3º.- La aplicación de todas las disposiciones de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Asuntos Agrarios quien controlará y vigilará su estricto cumplimiento, compatibilizando la eficiencia con el respeto ecológico necesario a los fines de no romper el equilibrio relacionado con otras especies animales.

ARTICULO 4º.- Las normas de la presente ley serán de aplicación sobre el primer facturado que se efectúe a partir de los 30 días de su publicación.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo arbitrara las medidas a su alcance para reglamentar la presente ley en el menor tiempo posible.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALDO VUISMENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Desde hace varios años la tucura ha vuelto a ser un problema de magnitudes significativas para la producción. Las condiciones climáticas- básicamente la sequía-, los cambios tecnológicos de las actividades agrícolas (siembra directa) y la disminución de la densidad poblacional de enemigos naturales de las tucuras, son algunos de los factores que han generado altas densidades poblacionales de esta plaga.

Dentro de los partidos mas afectados en los últimos años podemos mencionar a Olavarría (30.000 ha); González Chávez (30.000 ha); Coronel Pringles (105.000 ha); Laprida (55.000 ha); Tres Arroyos (50.000 ha); Benito Juárez (45.000 ha); Coronel Suárez (50.000 ha); Coronel Dorrego (45.000 ha); General La Madrid (35.000 ha). Esta enumeración totaliza unas 445.000 hectáreas, pero decididamente no puede considerarse como un número excluyente, muy por el contrario la plaga avanza y/o migra hacia otros distritos. De hecho los sectores involucrados estiman que la superficie total susceptible de verse afectada rondaría los 2,3 millones de hectáreas en toda la provincia.

Hago la salvedad que en la medida que se vivan estados de sequías que aqueja a otras localidades más al norte, Olavaria, azul entre otras han tenido también secuelas del flagelo.

Asimismo el avance de las siembras directas y superficies que no han sido aradas con asistencia convencional, favorecen la reproducción de la tucura recordando que las banquinas provinciales se convierten en un factor coadyuvante.

Actualmente no existe un plan único ni un fondo determinado para el combate de esta plaga. Esa ausencia es una de las principales causas del fracaso de los intentos para combatirlas.

Los últimos años el combate se hizo entre acuerdo de los productores y las autoridades municipales, o directamente por acuerdos de los privados. Tal circunstancia atentó directamente contra la universalidad de cobertura que requiere este flagelo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Las campañas que se desarrollaron últimamente, producto de la falta de financiamiento específico, se hicieron a través del sistema de focos o franjas, es decir se limitó el espacio de combate a donde se habían detectado los mayores índices de densidad o de desove de la tucura. Este sistema podría ser utilizado solo en zonas de menor densidad población. A fin de abortar la invasión

Otro factor que atenta concretamente contra el éxito de las campañas fue el hecho que los productores debieran afrontar los gastos de la misma, tanto por la falta de recursos como por los intereses variados entre los mismos (dueños, arrendatarios, medieros, herederos, etc.), pero impidiendo la universalidad que la campaña necesita.

Evidentemente, si se quiere dar una batalla efectiva contra el flagelo, se requiere que sea el Estado Provincial quien dirija y aporte los recursos para tal fin, como así también los instrumentos coercitivos necesarios a fin del cumplimiento .

Las tucuras pueden trasladarse por grandes extensiones al contar con dos pares de alas bien adaptadas para vuelos prolongados; esa característica, junto a su elevada capacidad de multiplicación y voracidad, hace que en condiciones de sequía pueda convertirse en una plaga demoledora para las pasturas y los cultivos agrícolas.

Por tales motivos, controles individuales contra la plaga resultan poco efectivos: se necesita una acción masiva y bien coordinada

"Si la plaga avanza, se afectará la cadena forrajera y esto provocará una caída de los índices reproductivos y una disminución de la producción de carne por hectárea, además de grandes pérdidas en cultivos de soja, maíz y girasol", explica el CREA.

El presente proyecto pretende establecer un fondo permanente, en este caso, cercano a los cien millones de pesos (\$ 100.000.000) que es el equivalente a pesos cuarenta y tres (\$ 43) -valor actual aproximado de fumigar una hectarea- multiplicado por la superficie estimada a cubrir.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En lo que respecta al porcentaje de afectación del impuesto inmobiliario el dato fue tomado de la publicación del sitio Web oficial del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, concretamente en el acceso de Política Tributaria.

Es preciso destacar que la campaña de fumigación necesariamente debe garantizar criterios ecológicos que garanticen la palatabilidad, es decir que permitan que la tucura ingiera el veneno y no que solamente la mortalidad se de a partir del contacto del veneno con el animal.

Para garantizar ello es preciso que el veneno a utilizarse sea diluido en agua y no en gas oil, también el uso de aceite vegetal incrementa las chances de matar por ingestión, este favorecimiento de la palatabilidad coadyuva a que la muerte se produzca no solo por contacto sino también por haber comido el producto. Circunstancia que lleva también a la utilización de criterios ecologistas y evitar el trabajo de con derivados del petróleo que afecta a otras especies animales.

En mérito a todo lo expuesto y siendo que la producción tanto granaria como vacuna se ven afectadas por la tucura y ello constituye una limitante significativa en el progreso provincial, solicito a los Sres. Legisladores me acompañen con su voto afirmativo.

ALDO LUIS MENSU
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.